ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el articulo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 042-2018-GDEA/MPLC-RESV el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite el Plan de Trabajo y presupuesto de la actividad Fundo Potrero para su aprobación por el Concejo Municipal, con la finalidad de atender las necesidades programadas;

Que, mediante Informe N° 034-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo de la actividad Fundo Potrero, por el monto de S/. 485,639.00 soles, con cargo a la meta presupuestal 0182: Apoyo a la Producción Agropecuaria;

Que, mediante Informe Legal N° 0274-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto de la actividad Fundo Potrero;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO** por el monto de **S/.485,653.00 soles**, con cargo al Rubro Recursos Directamente Recaudados de la Actividad **FUNDO POTRERO**, conforme al Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario e informe de disponibilidad presupuestal.

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2018-MPLC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar acciones de control en atención al artículo 4° y 5° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo

Alcaldía
G.M
DPP.
D.E.A
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALARCÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864